

Oficio No. DFP/SGPARN/3587/2017

No. Bitácora: 21/LU-0285/08/17

Asunto: Sobre solicitud Licencia Ambiente Única
Puebla, Puebla., a 07 de septiembre de 2017

METALOIDES S.A. DE C.V.

Por conducto de su representante legal

Ing. Eduardo Mora Velasco
Calle 23 Norte No. 7829 Colonia la Loma
Puebla, Puebla
C.P. 72230

PRESENTE

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite de actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU), promovido por la empresa Metaloides S.A. de C.V., (en lo sucesivo la promovente), por conducto de su representante legal el Ing. Eduardo Mora Velasco, presentó formato FF-SEMARNAT-033 y anexos (en lo sucesivo trámites) en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Puebla (Delegación), y

RESULTANDO

- I. Que con fecha 10 septiembre de 2007, esta Delegación expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-021/0050-2007, a nombre de la empresa Metaloides S.A de C.V., que se dedica a la fabricación de carburo de calcio.
- II. Que con fecha 22 de abril de 2013, esta Delegación expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-021/0050-2013, para la empresa Metaloides S.A de C.V., que se dedica a la fabricación de carburo de calcio.
- III. Que con fecha 23 de noviembre de 2015, esta Delegación expidió la modificación a la Licencia Ambiental Única No. LAU-021/0050-2013, para la empresa Metaloides S.A de C.V., que se dedica a la fabricación de carburo de calcio.
- IV. Con fecha 14 de agosto de 2017, la promovente presentó en esta Delegación la actualización de la Licencia Ambiental Única para su correspondiente evaluación y dictaminación la cual se le asignó el número de bitácora 21/LU-0285/08/17 y Número de Registro Ambiental MET2111400436, en el Sistema Nacional de Trámites de esta Secretaría, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

L'NCCP/B'MAMF/AMF

Página 1 de 3

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Faz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx





Oficio No. DFP/SGPARN/3587/2017

CONSIDERANDO

1. Esta Delegación es competente para recibir, integrar, evaluar, y resolver las solicitudes de Licencia Ambiental Única respecto de fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, que se ubiquen en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, como el trámite que no ocupa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXX, 38 primer párrafo, 39 primer y segundo párrafos y 40 fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RISEMARNAT); 4, 5 fracción XII, 6, 109 BIS, 109 BIS 1, 110 y 111 BIS, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 5 primer párrafo, 10, 16, 17 fracciones III, IV y VI, 17 Bis, 18, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (RPCCA); 45, 50 fracciones I, III y VI, 51 y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); los Artículos 86; 87; 88; 88 Bis; 90 y 91 de la Ley de Aguas Nacionales (LAN) el *Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997 y el *Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado*, publicado en el Diario Oficial de la federación el 9 de abril de 1998.
2. Considerando que la solicitud que nos ocupa refiere a la modificación de la LAU respecto de que la promovente dio el seguimiento al Oficio No. DFP/SGPARN/3559/2015 con fecha 23 de noviembre de 2015, en el cual se señala dentro del RESUELVE segundo, que la modificación a la actualización LAU No. LAU-021/0050-2013 según oficio NUM. DFP/1849/13 de fecha 22 de abril de 2013 en materia de riesgo ambiental, con respecto a las condicionantes numeral 2 y 3 de la licencia en cuestión, no se modifican hasta que se tenga un pronunciamiento de la DGGIMAR.

Para ello, la promovente anexa a la solicitud que nos ocupa copia simple del oficio DGGIMAR.710/009164 con fecha 30 de septiembre de 2016, emitido por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), dentro del cual establece en el RESUELVE, del numeral primero que "...La empresa Metaloides, S.A. de C.V. con ubicación en 23 Norte 7829 Col. La Loma, Puebla, Estado de Puebla, deja de estar sujeto a la regulación en materia de actividades altamente riesgosas que realiza esta unidad administrativa, debido al cierre definitivo de los procesos de coquizado y el de generación de gas acetileno, material peligroso por el que la empresa era considera una actividad altamente riesgosa. Por lo anterior, la realización de sus actividades debe ser regulada por el Gobierno Estatal, de acuerdo a lo que estable el artículo 149 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente."

3. Por lo anterior y considerando el dictamen de la DGGIMAR, señalado en el punto anterior mediante el cual se establece que la promovente deja de ser una empresa altamente riesgosa e involucra únicamente trámites en materia de emisiones a la atmósfera y residuos peligrosos, por expuesto anteriormente se,

L'MOCP/B MAMF/AMF

Página 2 de 3

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx

Oficio No. DFP/SGPARN/3587/2017

RESUELVE**PRIMERO.** Tener por cumplido los requisitos legales para acordar lo relativo a la actualización de la:**LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-021/0050-2007**Para la empresa denominada: **Metales, S.A. de C.V.**

Con domicilio ubicado en: Calle 23 Norte No. 7829 Colonia La Loma, Puebla, Puebla C.P. 72230.

Con número de Registro Ambiental: MET2111400436

SEGUNDO. Las condiciones con números 2 y 3 de la LAU-021/0050-2013 expedida por esta Delegación mediante oficio núm. DFP/1849/13 con fecha 22 de abril de 2013, quedan sin efecto dado que la promotora deja de estar sujeto a regulación en materia de actividades altamente riesgosas, reiterándole que las demás condicionantes quedan sin modificación, las cuales la empresa Metales, S.A. de C.V. deberá vigilar su cumplimiento.**TERCERO.** La presente actualización y la actualización expedida por esta Delegación mediante el oficio No. DFP/SGPARN/3559/2015 con fecha 23 de noviembre de 2015 forman parte integrante de la Licencia Ambiental Única No. LAU-021/0050-2013 con fecha 22 de abril de 2013, con número de Oficio No. DFP/SGPARN/1849/13.**CUARTO.** Túrnese copia del presente oficio a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Delegación en el Estado de Puebla, para su conocimiento y efectos legales conducentes.Notifíquese la presente resolución al Ing. José Carreto Tapia e Ing. Edén Alavés Pérez como autorizados para oír y recibir notificaciones en el expediente al rubro citado en nombre y representación del promovente, de igual forma para los mismos efectos de recibir notificaciones se tiene el domicilio ubicado en Calle 23 Norte No. 7829 Colonia La Loma, Puebla, Puebla asimismo se tiene el teléfono 2201191 ext. 241 y correos electrónicos emora@metales.com.mx y jcarreto@metales.com.mx por así indicarlo la empresa en su escrito, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**ATENTAMENTE**
LA DELEGADA FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
LIC. DANIELA MIGOÑA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNATC.c.p. Biól. Mario Barrera Bojorges, Delegado de la PROFEPA en el Estado.- Calle 5 Poniente 1303, 5º piso. Ed. Papillón.
Archivo

L'MCCP/B/MAMF/AMF

Página 3 de 3

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx